

**NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-026-2019, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880 Y RESUELVE SOLICITUDES QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1608**

**Santiago, 13 de septiembre de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a doña Marie Claude Plumer Bodin, en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para los cargos de jefatura que indica; y, en el expediente administrativo sancionatorio Rol D-026-2019.

**CONSIDERANDO:**

1. Con fecha 03 de junio de 2022, mediante la Res. Ex. N° 847 de esta Superintendencia (en adelante, "Res. Ex. N° 847/2022"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-026-2019, seguido en contra de KDM S.A., (en adelante, "el titular"), Rut N° 96.754.450-7, titular del proyecto "Construcción de Sistema de Tratamiento interno y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos para la Región Metropolitana", en relación con la Unidad Fiscalizable (en adelante, "UF"), denominada "Relleno Sanitario Loma Los Colorados" (en adelante, "RSLLC"), ubicada en la comuna de Til-Til, Región Metropolitana, sancionándolo con una multa **de cinco mil Unidades Tributarias Anuales (5.000 UTA)**.

2. La Res. Ex. N° 847/2022, fue notificada personalmente al titular, el día 05 de julio de 2022.

3. Posteriormente, con fecha 12 de julio de 2022, estando dentro de plazo legal, Rodrigo Pardo Feres, en representación del titular, presentó un escrito ante esta SMA, mediante el cual, en lo principal, interpone recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 847/2022; en el primer otrosí, acompaña documentos que indica; en el segundo otrosí, solicita reserva de los documentos detallados en el cuerpo del escrito en el apartado 5.41 y los anexos identificados con los números 4, 7, 7.1 y 17 a 20<sup>1</sup>; en el tercer otrosí, solicita reserva de derechos y acciones para reclamar ante el Tribunal Ambiental y autoridades o entidades que proceda; y en el cuarto otrosí, delega poder en los abogados doña Paulina Riquelme Pallamar, don Jorge Brower Gougain y don Martín Benavides Leiva.

4. A mayor abundamiento, el titular acompaña en el primer otrosí de su presentación los siguientes documentos:

- i. Acta Inspectiva N°185599, de fecha 19 de noviembre de 2018, de la Seremi de Salud Región Metropolitana.
- ii. Ordinario N° 1395, de fecha 29 de abril de 2014, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).
- iii. Carta respuesta de EcoRILes de fecha 27 de julio de 2021.
- iv. Carta de KDM de fecha 29 de noviembre de 2018.
- v. Tabla excel con desempeño ambiental de Rellenos Sanitarios similares en Chile.
- vi. Tabla con el cálculo del costo evitado.
- vii. Escrito que contiene el término del contrato entre KDM y Aguas y Efluentes Chile Spa, de fecha 12 de febrero de 2021, y el contrato de compraventa de activos.
- viii. Tabla que desglosa los costos de la Planta de Tratamiento en el Contrato de Compraventa entre KDM y Aguas y Efluente Chile Spa.
- ix. Contrato entre KDM S.A. y FEPASA, de fecha 26 de julio de 2006, relativo a la prestación de servicios de traslado de RILes por vía férrea.
- x. Carta de término de contrato de transporte ferroviario enviada por KDM a FEPASA, con fecha 03 de mayo de 2021.
- xi. Resolución Exenta N°5391/2018, de fecha 8 de agosto de 2018, de la Seremi de Salud RM, que prohibió la recirculación percolados.

---

<sup>1</sup> Que corresponden a los siguientes antecedentes: carta de KDM de fecha 29 de noviembre de 2018; escrito que contiene el término del contrato entre KDM y Aguas y Efluentes Chile Spa, de fecha 12 de febrero de 2021, y el contrato de compraventa de activos; tabla que desglosa los costos de la Planta de Tratamiento en el Contrato de Compraventa entre KDM y Aguas y Efluente Chile Spa; estados financieros que dan cuenta de la situación económica de KDM S.A. correspondientes a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; documentos vinculados a la adquisición de Planta de Boro: Exportación Planta de Boro y Acta de entrega Planta de Boro; Orden de Compra bomba de recirculación y Contrato entre KDM y Orbe Consultores Ambientales SpA por prestación de servicios en la elaboración de EIA.

- xii. Informes con Balance Hídrico remitido a la SEREMI de Salud semanalmente durante año 2021 y 2022.
- xiii. Informes mensuales sobre la Operación y Funcionamiento del RSLLC remitidos por KDM a la SEREMI de Salud entre 2021 y 2022.
- xiv. Informes con monitoreo y análisis de calidad de Aguas conforme D.S. N° 90/2000.
- xv. Estudio de Estabilidad de Taludes de Relleno Sanitario Lomas Los Colorados, elaborado por GEOSERVICE.
- xvi. Carta de KDM a la SEREMI de Salud Región Metropolitana, de fecha 6 de febrero de 2017.
- xvii. Estados Financieros que dan cuenta de la situación económica de KDM S.A. correspondientes a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- xviii. Documentos vinculados a la adquisición de Planta de Boro: Exportación Planta de Boro y Acta de entrega Planta de Boro.
- xix. Orden de Compra bomba de recirculación.
- xx. Contrato entre KDM y Orbe Consultores Ambientales SpA. por prestación de servicios en la elaboración de EIA.
- xxi. Diagrama de operación de recirculación de lixiviados al interior del relleno.
- xxii. Documento sobre coste de explotación elaborado por PREMONOR.

5. En el segundo otrosí de su presentación, el titular solicita se ordenen las medidas pertinentes para resguardar la confidencialidad de los documentos identificados con los números 4,7,7.1 y 17 a 20, argumentando que constituyen información de máxima sensibilidad para su modelo de negocios, o bien contienen información comercial de terceros, citando el contenido del artículo 6 de la LOSMA y el artículo 21 N°2 de la ley N°20.285.

6. Posteriormente, con fecha 21 de septiembre de 2022, Martín Benavides Leiva, apoderado del titular, presentó un escrito ante esta SMA, mediante el cual, en lo principal, solicita se tenga presente informe técnico que indica, en el primer otrosí, acompaña Informe Técnico de Capacidad Económica de Pago de KDM S.A., elaborado por "Aptitude Consultores" para KDM S.A., de fecha de 15 de septiembre de 2022 y copia de personería actualizada de don Rodrigo Pardo Feres para actuar en representación de KDM S.A., que consta en escritura pública de fecha 10 de noviembre de 2021, otorgada ante el Notario de Santiago don Luis Eduardo Rodríguez Burr, mediante la cual se redujo a escritura pública la sesión extraordinaria de Directorio de KDM S.A. celebrada con fecha 10 de noviembre de 2021 y en el segundo otrosí, solicita resguardar la confidencialidad del informe acompañado en el primer otrosí.

7. Con fecha 18 de julio de 2023, Paulina Riquelme Pallamar, apoderada del titular, presentó un escrito a través del cual, señala nuevo domicilio para efectos de la notificación de los actos del presente procedimiento, correspondiente a la dirección Avenida Apoquindo N°4775, piso 17, Oficina 1703, comuna de Las Condes. Asimismo, solicita eliminar del registro de notificaciones la dirección Avenida Apoquindo N°3910, comuna de Las Condes.

8. Por otra parte, conforme el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: “(...) Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)”.

9. En el presente procedimiento sancionatorio Rol D-026-2019, tienen calidad de interesados don Juan Carlos Arellano González y don Luis Valenzuela Cruzat.

10. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en el expediente electrónico del procedimiento sancionatorio Rol D-026-2019, que administra esta Superintendencia en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (“SNIFA”), al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/1890>

11. En virtud de lo expuesto, estese a lo que resolverá esta Superintendente.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 847/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente por parte de Rodrigo Pardo Feres, en representación de KDM S.A., a los interesados identificados en el considerando 9 de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que los interesados del procedimiento sancionatorio Rol D-026-2019 aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 847/2022.

**TERCERO:** Al primer otrosí de la presentación de 12 de julio de 2022 y primer otrosí de la presentación de 21 de septiembre de 2022, ténganse por acompañados.

**CUARTO:** Al segundo otrosí de la presentación de 12 de julio de 2022 y segundo otrosí de la presentación de 21 de septiembre de 2022, accédase a la reserva solicitada en virtud del artículo 6 de la LOSMA, en relación con el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública

**QUINTO:** Al tercer otrosí de la presentación de 12 de julio de 2022, téngase presente reserva de derechos y acciones.

**SEXTO:** Al cuarto otrosí de la presentación de 12 de julio de 2022, téngase presente delegación de poder a los abogados Paulina Riquelme Pallamar, don Jorge Brower Gougain y don Martín Benavides Leiva.

**SÉPTIMO:** Al primer otrosí de la presentación de 21 de septiembre de 2022, téngase presente.

**OCTAVO:** Al primer otrosí de la presentación de 18 de julio de 2023, téngase presente domicilio y notifíquese en el marco del presente procedimiento sancionatorio a KDM S.A., al siguiente domicilio: Avenida Apoquindo N°4775, piso 17, oficina 1703, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

JAA/IMA/MPA/ISR

**Notificación por carta certificada**

- Representante legal KDM S.A., Avenida Apoquindo N°4775, piso 17, oficina 1703, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Luis Valenzuela Cruzat, domiciliado en calle Independencia N° 260, comuna de Til-Til, Región Metropolitana.
- Juan Carlos Arellano González, domiciliado en calle Hochstetter N°1050, Departamento 705-o, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía.

**C.C.:**

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección Control Sancionatorio, Fiscalía, Superintendencia de Medio Ambiente

Rol D-026-2019

Expediente Cero Papel N° 14899/2022